



Nombre del alumno (a):

GUET BAUTISTA IXCHEL ALEXANDRA

Nombre del profesor:

Lic. LUZ MARIA CASTILLO MORENO

Nombre del trabajo:

SUPER NOTA

Materia: DERECHO PROCESAL LABORAL

Grado:

9no. CUATRIMESTRE.

Grupo:

LIC. EN DERECHO

Comitán de Domínguez Chiapas a 09 de JULIO de 2021.

FORMALIDADES JUDICIALES

Las juntas de conciliación y arbitraje fueron facultadas en la década del siglo XX en la Constitución y fueron facultadas como autoridades jurisdiccionales con atribuciones para resolver conflictos entre el capital y el trabajo.

TUTELA

Se diferencian los derechos individuales de los derechos colectivos así como el derecho sustantivo del derecho adjetivo o procesal.



JUICIOS EN SECTOR PUBLICO

Son conocidos por un tribunal federal de conciliación y arbitraje cuya composición es tripartita

PROPUESTAS DE REFORMAS

Estructurar de diferente forma a los tribunales de trabajo, estos tribunales conocerán de los conflictos de trabajo que se generen en las entidades como del sector público



ELEMENTOS DE LA ACCION

Los sujetos, la causa de la acción, interés de la acción y el objeto.



CLASIFICACIÓN DE LA ACCION

Acciones de condena, acciones rescisorias, acciones constitutivas o modificativas, acciones declaratorias, acciones cautelares, acciones ejecutivas.



CLASES DE ACCIONES

Por mencionar algunas como la reinstalación, cumplimiento de contrato individual, reconocimiento de antigüedad, de derechos escandinavos e indemnización por riesgo laboral.

PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES

Medio jurídico para adquirir o perder derechos por el sólo transcurso del tiempo.



EXCEPCIONES Y DEFENSAS

Oposición que el demandado formula frente a la demanda como obstáculo definitivo o provisional a la actividad provocada mediante el ejercicio de la acción ante el órgano jurisdiccional.



Conciliación

BIBLIOGRAFIA
ANTOLOGIA UDS DE LA MATERIA TERCERA UNIDAD